

LA REFORMA LABORAL Y LA MEDICIÓN DEL PARO

Febrero 2024

La **Reforma laboral** que entró en vigor a principios del año 2022 **ha favorecido la creación de más de un millón de empleos** tanto si se mide con la estadística de afiliados a la Seguridad Social como si se sigue la Encuesta de Población Activa (EPA) y **ha reducido el paro** en 0,4 millones con la primera fuente o en casi 0,3 millones con la segunda. Además, ha producido un cambio importante en la condición de los trabajadores con empleo, **aumentando los que tienen contratos indefinidos** en unos 3,3 millones y **reduciendo los temporales** en 2,2 millones (solo en las empresas privadas inscritas en la Seguridad Social), algo que era el principal objetivo de la reforma para los sindicatos y el gobierno.

Este último éxito se ha conseguido solo con **haber puesto fin a la mayor parte de los contratos temporales** que estaban regulados anteriormente, lo que se traducía en estimar una rémora en la situación laboral de España, ya que, en la empresa privada en la que se ha concentrado la reforma, con anterioridad a ella los **trabajadores con contratos indefinidos eran el 71,3% del total y los de contrato temporal llegaban al 28,7%**. Ahora, en los dos años tras la reforma, esos porcentajes han subido al 82% y al 87,3% en el primer caso (años 2022 y 2023) y han bajado al 18% y 12,7% en el temporal.

Este resultado se consiguió al combinar la supresión de muchas modalidades de contratos temporales con la introducción de cambios en la regulación legal de una modalidad de contratos que **antes se utilizaba poco**, el de fijo discontinuo. En éstos, los empleados que los tienen solo trabajan durante una parte del año, ya que están pensados para aquellos sectores de actividad muy afectados por la estacionalidad en sus tareas, como la hostelería en las zonas turísticas, las faenas agrícolas en los territorios con predominio de esa actividad económica, algunos educadores de centros privados o para el trabajo en comercios que tienen temporadas altas y bajas (piénsese en la Navidad, en las campañas de rebajas, etc). De hecho, solo entre menos de 400.000 y algo más de 460.000 trabajadores tenían este tipo de contrato antes de la reforma, **habiendo subido por encima del 1,1 millón** los que los han disfrutado en los dos últimos años.

Independientemente del beneficio percibido por los afectados, básicamente en cuanto al aseguramiento de muchas percepciones del subsidio de desempleo, el efecto real ha sido más estadístico que otra cosa si pensamos en el conjunto de la economía, ya que, en la estadística del paro registrado que facilita el **Ministerio de Trabajo** los contratos fijos discontinuos son indefinidos, claro, por lo que ninguno de sus ejercientes cuenta como desempleado, incluso aunque se encuentre en el periodo en el que no trabaja; así, la

reducción del paro señalada con anterioridad se quedaría en bastante menos o, tal vez, en nada.

Hay un dato que pone de manifiesto que los anteriores trabajadores temporales no han debido cambiar mucho en su tiempo de trabajo: mientras el total de los trabajadores con contrato fijo discontinuo se han incrementado en 0,7 millones en la empresa privada, en el periodo se han hecho 4,6 millones de contratos de ese tipo, lo que permite suponer que ha habido una gran rotación en el desempeño del puesto, lo mismo que ocurría con los antiguos contratos temporales, aunque en menor medida.

Los expertos en esta materia advirtieron al gobierno del efecto que ese cambio podría tener para el análisis de la evolución del paro registrado, por la consideración como fijo de un trabajo que no lo es en el aspecto del tiempo que se trabaja, planteando la necesidad de una reforma en las muy complicadas (y variadas) estadísticas que las administraciones públicas facilitan en esta materia. Y es que hay tres fuentes diferentes de información, dos de ellas muy complementarias y procedentes en ambos casos de registros públicos de la administración del Estado (la otra, como se sabe, es la **EPA**, una encuesta cuyos resultados tienen más credibilidad que los datos de los registros y, además, está hecha con una metodología común a toda la Unión Europea, lo que permite la comparación entre los países miembros), no se facilita una que enlace ni siquiera los resultados de los registros públicos e incluso a la hora de considerar una situación laboral concreta y legal en la realidad, al darle un tratamiento estadístico se la estima de forma diferente.

Han pasado dos años y no parece, ni siquiera al inicio de este nuevo año, que se haya hecho nada en ese sentido, lo que permite **dos malas prácticas** que suelen ser muy utilizadas en nuestro país; por un lado, un cierto ejercicio propagandístico por parte del gobierno, sobre todo utilizando la comparación en el largo plazo, en el que se magnifica sobre todo la reducción del desempleo y, por el contrario, la descalificación de la oposición política presentando este hecho como una manipulación, lo que no es totalmente cierto, pero sí en parte, por la resistencia mostrada por el gobierno a facilitar toda la información de la que dispone. Por ejemplo, si en cada información que se facilita se dijese cuántos de los trabajadores con contratos fijos discontinuos están trabajando en ese momento es evidente que se conocería mejor la realidad. Pero ese dato no aparece en la muy prolija información que se aporta regularmente.

Al mismo tiempo, se ha evitado decir que la anterior abundancia de la contratación temporal (y la actual, si se sumasen los contratos temporales que se mantienen con el número de trabajadores con contrato fijo discontinuo que no trabaja en cada momento) como una **consecuencia en buena parte de la excesiva estacionalidad de la economía española**, en la que no proliferan las actividades industriales y otras de alto valor añadido, sino las temporales del turismo, agricultura, comercio de bajo nivel de sofisticación, etc, como se ha dicho anteriormente. Esta ausencia suele dar lugar a valoraciones negativas de

la empresa y los empresarios, a los que se acusa de muchas malas prácticas que no siempre deben de colocarse en su deber.

Hay otra cuestión relevante más que se pone de manifiesto con la evolución de los datos de los trabajadores, los tipos de contrato y el tipo de empresa en los dos años mencionados. Como se ha dicho, la contratación indefinida ha subido desde el 71,3% anterior hasta el 87,3% actual de los trabajadores que prestan sus servicios en las empresas privadas, siendo el primer dato un elemento para incluir a todas las empresas en una de esas malas prácticas, **el abuso de la contratación temporal**. Pues bien, antes de la reforma, el 71,3% de contratos temporales se repartía con ligeras diferencias en los cuatro segmentos de empresas considerados: 31,2% en la microempresas (menos de diez trabajadores), 27,5% en las pequeñas (de 10 a 49), 23,1% en las medianas (de 50 a 499) y 31,8% en las grandes; el abuso (o no) era bastante parecido en los cuatro segmentos de empresas.

Ahora, **el desequilibrio es evidente**: las microempresas tienen solo el 6,9% de sus empleados con contrato temporal, las pequeñas el 6,8%, las medianas el 8,9% y en las grandes se mantiene un elevado 21,8%. Parece contradictorio que la temporalidad se mantenga mucho más alta en las empresas grandes, si bien puede ser explicado porque algunos de los sectores con mayor incidencia del mismo (las empresas hoteleras, los grandes comercios que hacen rebajas...) suelen ser escenario del dominio de empresas de gran tamaño. También puede explicarse como que no se ha sabido buscar la forma de reducir esa mala práctica con la nueva normativa o una mayor capacidad de la gran empresa para encontrar la forma de evitar que los cambios le afecte en mayor medida.

Por otro lado, si se considera que una plantilla con un cierto nivel de temporalidad puede tener un **mayor grado de flexibilidad** para asumir las situaciones en periodos menos boyantes (como el que se avecina), parece evidente que **las empresas más pequeñas tienen muchas papeletas para entrar en situaciones complicadas** en un futuro inmediato. Claro que también puede encontrarse una explicación que atribuya a estas pequeñas unidades mayor responsabilidad respecto a sus empleados, lo que debería ser un motivo para que los propietarios de estas pequeñas empresas encontrasen mejor consideración en los responsables políticos y sindicales.

Volviendo a la medición del desempleo, el colaborador de esta página web **Ángel Machado**, economista y profesor ya jubilado de la **Universidad de Oviedo**, cree que **las tres formas** en que los trabajos estadísticos en España consideran a los trabajadores con contrato de fijo discontinuo **son incorrectas** y ha propuesto en un artículo periodístico otro sistema, que recojo con amplitud: “Como la mayoría de los trabajos fijos discontinuos tienen ciclos anuales, es decir, tienen un comportamiento de empleo similar cada año (los docentes tienen los mismos días de trabajo cada año, los temporeros agrícolas trabajan durante unos días similares, etc.)... lo mejor es estimar la proporción de tiempo trabajado

del año, es decir, **considerarlos como trabajadores en la parte del año realmente trabajada y desocupados el resto**. Por ejemplo, supongamos que un empleado en un hotel turístico está de alta durante tres periodos discontinuos (Navidad, Semana Santa y verano) y en el último año lo ha estado durante un total de 140 días, lo que supone 140 días de 365 días del año; por lo tanto, dividiendo ambos valores nos da 0,384 partes de trabajador en periodo completo y 0,616 partes de trabajador no ocupado, lo que no es ni un desocupado ni un activo, sino algo más de un tercio de trabajador ocupado todo el año. Para aplicar este sistema, más correcto que los vigentes, **el gobierno debería proporcionar información adicional** sobre estos trabajos fijos discontinuos y **en la EPA se debe preguntar sobre su duración real.**"

La propuesta parece bastante razonable y merecedora de atención para resolver un problema que se ha presentado de manera puntual y en un momento concreto; pero también serviría para una mejora de las estadísticas y un avance para hacer llegar a la ciudadanía interesada tanto en la función pública como en la evolución real de la economía una **información clara** que permita un mejor conocimiento de la realidad en un ámbito, el de la ocupación, el trabajo y su ausencia, que parece de la mayor importancia para valorar las actividades de la administración.

MARTÍN RÍSQUEZ